



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

Armenia Quindío, diciembre Quince (15) del dos mil veinte (2020)

En virtud del memorial poder allegado, con la contestación de la demanda se reconoce personería jurídica a la abogada Julieth Pauline Quinchía González para representar a la señora Sandra Milena Tovar Rudas, demandada en este asunto.

De otro lado frente a la excepción propuesta advierte el d despacho, que no se le impartirá trámite a la misma por improcedente tal como lo estipula el art 523 del CGP, en consecuencia, de disponer continuar con el emplazamiento de los acreedores de la sociedad patrimonial, el cual se efectuará de conformidad con el decreto 806 de 2020, con la inclusión en el Registro Nacional de emplazados, por secretaría procédase a registrar las actuaciones correspondientes

NOTIFÍQUESE

Carmenza Herrera Correa

Juez

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA
CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**63b57ffe821b8f38d39be38023789bb31a8660899af4d7b7a46
c93b63dc5619b**

Documento generado en 14/12/2020 06:36:58 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**